



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 ABR. 2009

VISTO el artículo 24 de la Ordenanza C.S. N°005/98, Reglamento Interno del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que en la primera sesión ordinaria de cada periodo el Consejo Superior debe integrar sus Comisiones Permanentes.

• Que el Consejo Superior decidió en la Sesión del 01ABR2009 que continúen las Comisiones como están conformadas al día de la fecha.

Que se deja abierta la posibilidad de nuevas incorporaciones a las mismas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 01ABR2009)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la conformación de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior para el presente periodo, de acuerdo a la integración producida y aprobada por R.C.S.N° 002/2008

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

S	A	C.	S.
E			
C			
A			

RESOLUCIÓN N° 002/2009

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL
Secret. Académica y Post. Grado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA